



Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO N° 345

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

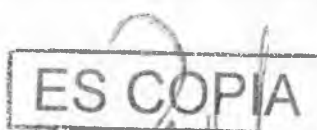


CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, en adelante el "MDS", representado por el Señor Ministro Lic. Daniel Fernando ARROYO, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, piso 14° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte y, por la otra el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Señor Gobernador Dr. Gustavo Adolfo Ruberto SAENZ, DNI 20.609.646, con domicilio en Av. Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante "LA PROVINCIA", y conjuntamente denominadas como "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** conforme a los antecedentes que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES:

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (t. o. Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992, y sus modificatorios), establece en su artículo 23 bis las competencias del "MDS" referido a todo lo inherente a asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la política social orientada a la asistencia, promoción, cuidados e inclusión social y el desarrollo humano, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el desarrollo de igualdad de oportunidades para los sectores más vulnerables, en particular para las personas con discapacidad, las niñas, los niños y adolescentes, las mujeres y los adultos mayores, la protección de las familias y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, así como en lo relativo al acceso a la vivienda y el hábitat dignos y a la integración socio urbana, y al cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los tratados internacionales y los convenios multinacionales, en materia de su competencia.



Ministerio de Desarrollo Social
DECRETO N° 345

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

Que en el marco de sus competencias el "MDS", mediante Resolución N° RESOL-2020-925-APN-MDS de fecha 23 de Octubre de 2020 creó el "PROGRAMA ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE LOS BARRIOS POPULARES", en adelante "EL PROGRAMA" con el objeto de contribuir al financiamiento de Proyectos de Integración Socio Urbana para los barrios inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP) definido en el Capítulo XI incorporado por el Decreto N° 358/2017 al Anexo del Decreto N° 2670/2015, con las modificaciones dispuestas por el Decreto N° 789/2019.

Que por la mentada resolución se aprobaron los lineamientos generales de "EL PROGRAMA".

Que "EL PROGRAMA", está destinado a asistir financieramente, en función de los recursos existentes, a las cooperativas, asociaciones civiles y demás organizaciones de la sociedad civil, como a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios de la República Argentina, para la formulación, elaboración e implementación de Proyectos de Integración Socio Urbana que cumplieren los lineamientos, objetivos y requisitos de la normativa mencionada.

Que asimismo, se estableció como Autoridad de Aplicación a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA dependiente del "MDS", la que por Decreto N° 804 de fecha 14 de Octubre de 2020, paso a la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.

Que por su parte, "LA PROVINCIA" tiene como objetivos programar y dirigir las políticas encaminadas al desarrollo armónico de la economía, la paz, el equilibrio social y el crecimiento de la riqueza, con equidad en su distribución y oportunidades laborales, como así también coordinar la ejecución de planes de acción con las áreas de educación, salud, vivienda, alimentación, empleo, saneamiento, capacitación, fortalecimiento institucional, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la política social.



Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO N°

345

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



Que, en consonancia con las políticas que ambas jurisdicciones desarrollan, resulta procedente articular mecanismos idóneos entre ellas para el cumplimiento de los cometidos señalados en "EL PROGRAMA".

Por lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN tiene por objeto el establecimiento de estrechas relaciones de cooperación entre el "MDS" y "LA PROVINCIA" orientadas a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades en el marco del "PROGRAMA ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE LOS BARRIOS POPULARES".

SEGUNDA: Las acciones que se decidan implementar y los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar en el marco del presente Convenio Marco serán instrumentados mediante Convenios Específicos. En los citados convenios se establecerán los objetivos y tareas a realizar, obligaciones y responsabilidades, descripción de los recursos necesarios y fuentes de financiamiento, si correspondiere, de conformidad a las disponibilidades financieras y presupuestarias de cada una de ellas, cronogramas y plazos de presentación de informes de avances y/o finales y sus aprobaciones y/o debidos controles.

TERCERA: Los Convenios Específicos serán suscriptos por el titular de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA, dependiente del "MDS" y la titular del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, dependiente de "LA PROVINCIA".

CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan que las acciones a llevar adelante en el marco de "EL PROGRAMA" y del presente Convenio se ejecutaran, en una primera etapa, en los Barrios Populares detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.



Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO N° 345

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



QUINTA: "LAS PARTES" convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes. El "MDS" y "LA PROVINCIA" son cada uno responsables de sus respectivos actos u omisiones, y de aquellos de su personal, contratistas, empleados, o cualquier otro personal contratado por ellos. Cada parte es responsable de sus acciones no intencionales o intencionales que ocasionen daños de cualquier índole.

SEXTA: La firma del presente Convenio no implica exclusividad de ninguna naturaleza, por lo que cualquiera de "LAS PARTES" podrá suscribir otros acuerdos o convenios de la misma naturaleza y similar materia, sin ningún tipo de impedimentos y sin que ello genere responsabilidad alguna.

SEPTIMA: El presente Convenio no implica erogación presupuestaria para ninguna de "LAS PARTES".

OCTAVA: El presente convenio se celebra por el término de DOS (2) años a partir de su aprobación, considerándose automáticamente prorrogado por idéntico período. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación no menor a TREINTA (30) días. La rescisión de este convenio no dará derecho a "LAS PARTES" a realizar reclamo de naturaleza alguna. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en marcha la ejecución de algún proyecto particular comprendido en el marco de los convenios específicos a suscribirse, la rescisión respecto de ese proyecto en particular sólo podrá ocurrir una vez que finalice su implementación.

NOVENA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la



ES COPIA



Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO Nº 345


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación

interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DECIMA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones, los que se considerarán válidas mientras no exista notificación fehaciente de su modificación.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 26 días del mes de marzo de 2021.-


Lic. Daniel Arroyo
Ministro
Desarrollo Social de la Nación


Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Saenz
GOBERNADOR



Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 345

ANEXO I

ID Renabap	Barrio	Provincia	Departamento	Localidad
2082	Juan Manuel De Rosas	Salta	Capital	Salta Capital
2083	La Cerámica	Salta	Capital	Salta Capital
2084	La Rivera	Salta	Capital	Salta Capital
2085	Los Sauces	Salta	Capital	Salta Capital
2086	Bicentenario	Salta	Capital	Salta Capital
2087	San Francisco Solano	Salta	Capital	Salta Capital
2088	Primero de Mayo	Salta	Capital	Salta Capital
2089	Ex Matadero	Salta	Cerrillos	Cerrillos
2090	La Ciénaga Loteo Nuevo	Salta	Capital	Villa San Lorenzo
2091	La Ciénaga	Salta	Capital	Villa San Lorenzo
2092	San Justo	Salta	Capital	Salta Capital
2093	Sanidad 2	Salta	Capital	Salta Capital
2094	Villa Asunción	Salta	Capital	Salta Capital
2095	Universitario	Salta	Capital	Salta Capital
2096	Los Piletones	Salta	Capital	Salta Capital
2097	San Francisco 2	Salta	General José de San Martín	General Enrique Mosconi
2098	Luján	Salta	General José de San Martín	Tartagal



ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de Gobernación



Ministerio de Desarrollo Social
DECRETO N° 345

2099	La Curva	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2100	Lapacho 3	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2101	Parcela 37	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2102	Tentalyapi	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2103	Parcela 19	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2104	Alberto Abraham	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2105	Tahulchi Guaraní	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2106	Villa Saavedra	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2107	Comunidad Guaraní-La Loma	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2108	Parcela 41	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2109	Ahayuk	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2110	Las Moras II	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2111	Sachapera II	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2112	Comunidad Tejene	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2113	Comunidad Nueva Esperanza	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2114	Pablo Secretario	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2115	Comunidad El Milagro	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2116	Comunidad Guaraní El Ceibo	Salta	General José de San Martín	Tartagal



ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Desarrollo Social
DECRETO N° 345

2117	Nueve de Julio	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2118	Divino Niño 2	Salta	Capital	Salta Capital
2119	Libertad	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2120	San José	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2121	Néstor Kirchner	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2122	Juventud Unida	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2123	La Estación	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2124	Seis de Enero	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2125	Daud	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2126	San Juan	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2127	San Expedito	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2128	Vialidad	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2129	Parcela 2	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2130	Fraternidad	Salta	Capital	Salta Capital
2131	El Milagro	Salta	Orán	Aguas Blancas
2132	Solis Pizarro	Salta	Capital	Salta Capital
2133	San Pantaleón	Salta	Orán	Aguas Blancas
2134	Pepito	Salta	Orán	Pichanal
2135	Comunidad Mboopí Karanday	Salta	Orán	Pichanal
2136	Franzini	Salta	Orán	Pichanal



ES COPIA



Ministerio de Desarrollo Social
DECRETO N° 345

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

2137	Justo Juez	Salta	Orán	Pichanal
2138	Gauchito Gil	Salta	Capital	Salta Capital
2139	San Agustín	Salta	Capital	Villa San Lorenzo
2140	San José	Salta	Capital	Villa San Lorenzo
2141	Veintitrés de Agosto	Salta	Capital	Salta Capital
2142	Villa Lavalle	Salta	Capital	Salta Capital
2143	Arturo Torino	Salta	Capital	Salta Capital
2144	Norte Grande	Salta	Capital	Salta Capital
2145	Tinkunaku	Salta	Capital	Salta Capital
2146	Ampliación 20 de Junio	Salta	Capital	Salta Capital
2147	Progreso	Salta	Capital	Salta Capital
2148	Piquirenda Estación	Salta	General José de San Martín	Aguaray
2149	Comunidad Tonono 1	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2150	Comunidad Kilómetro 16	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2151	Divino Niño	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2152	Lapacho 2	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2153	El Triángulo	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2154	Pueblo Nuevo	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2155	Sin Nombre	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2156	San Roque	Salta	General José de San Martín	General Enrique Mosconi
2157	Comunidad Cuña Muerta	Salta	General José de San Martín	Tartagal



ES COPIA



Ministerio de Desarrollo Social
DECRETO Nº 345

RINA R. DE TOFFRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

2158	Zanja Honda	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2159	Piquirenda Estación	Salta	General José de San Martín	Aguaray
2160	Comunidad Tranquila	Salta	General José de San Martín	Aguaray
2161	Ampliación Toba 1	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2162	El Arca	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2163	Misión El Caspi Guaraní	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2164	Ernesto Gregorio Torres	Salta	General José de San Martín	General Enrique Mosconi
2165	Tartaguito	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2166	Sachapera 1	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2167	Comunidad Aborigen Misión Tapiete	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2168	Comunidad Lapacho Mocho	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2169	Nuestra Señora Del Carmen	Salta	Capital	Salta Capital
2170	Villa Sara	Salta	La Caldera	Vaqueros
2171	Alta Tensión	Salta	Capital	Salta Capital
2172	El Jardín	Salta	Capital	Salta Capital
2173	Albergue 1	Salta	Capital	Salta Capital
2174	Albergue 2	Salta	Capital	Salta Capital
2175	Barrio Unión	Salta	Capital	Salta Capital
2176	Sagrado Corazón de Jesús	Salta	Rosario de la Frontera	Rosario De La Frontera
2177	Carmen Salas	Salta	Rosario de la	Rosario De La



ES COPIA



Ministerio de Desarrollo Social
DECRETO N° 345

RINAR DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Oral de la Gobernación

			Frontera	Frontera
2178	Obras Sanitarias	Salta	Rosario de la Frontera	Rosario De La Frontera
2179	El Guaypo	Salta	Rosario de la Frontera	Rosario De La Frontera
2180	El Cambio	Salta	Capital	Salta Capital
2181	Floresta	Salta	Capital	Salta Capital
2182	La Costanera	Salta	Rosario de la Frontera	Rosario De La Frontera
2183	Santa Ana	Salta	Rosario de la Frontera	Rosario De La Frontera
2184	Cartódromo	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2185	Ferrovionario	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2186	Desamparados	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2187	Comunidad Guarifo Ge Zenta	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2188	Comunidad Fwolit	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2189	Barrio María José	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2190	Juan Manuel Urtubey	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2191	La Esperanza	Salta	General José de San Martín	General Enrique Mosconi
2192	Ex Monotécnica	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán



ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Ministerio de Desarrollo Social
DECRETO Nº 345

2193	Kilómetro 6	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2194	Finca Santa Anita	Salta	Capital	Salta Capital
2195	San Antonio	Salta	General José de San Martín	Tartagal
2196	Trece de Abril	Salta	Capital	Salta Capital
2197	Cuatro de Junio	Salta	Orán	San Ramón De La Nueva Orán
2198	Las Colinas	Salta	Capital	Salta Capital
2199	Barrio Ceferino	Salta	Capital	Salta Capital
2200	Barrio San Antonio	Salta	Capital	Salta Capital
2201	Finca San Francisco	Salta	Capital	Salta Capital
2202	Villa Luján	Salta	Capital	Salta Capital
2203	Primer Sendero	Salta	Orán	Aguas Blancas
3094	Sagrado Corazón	Salta	Orán	Colonia Santa Rosa
3095	Comunidad El Milagro	Salta	General José de San Martín	Profesor Salvador Mazza
3096	Nueva Esperanza	Salta	Orán	Colonia Santa Rosa
3098	Dieciséis de Julio	Salta	General José de San Martín	Embarcación
3100	Triángulo Radio Estación	Salta	Anta	Joaquín V González
3101	Gauchito Gil	Salta	Anta	Joaquín V González
3102	Balderrama	Salta	Metán	Metán
3103	Villa San José	Salta	Metán	Metán



ES COPIA



Ministerio de Desarrollo Social
DECRETO N° 345

RINA RUIZ TORRES
 Programa de Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación

3104	Diógenes de Zapata	Salta	Metán	Metán
3105	Los Laureles	Salta	Metán	Metán
3106	Virgen del Valle	Salta	Metán	Metán
3107	El Greco	Salta	Metán	Metán
3108	Primavera	Salta	General José de San Martín	Embarcación
3109	Ampliación 25 de Mayo	Salta	General Güemes	General Güemes
3110	Gauchito Gil	Salta	Orán	Colonia Santa Rosa
3111	Evita	Salta	General José de San Martín	Profesor Salvador Mazza
3112	Dieciocho de Marzo	Salta	General José de San Martín	Profesor Salvador Mazza
3113	Dieciocho de Marzo	Salta	General José de San Martín	Profesor Salvador Mazza
3115	Nueva Esperanza 2	Salta	General Güemes	General Güemes
4256	Loteo Sutiaga	Salta	Cerrillos	Cerrillos
4312	Islas Malvinas	Salta	Rosario de Lerma	Rosario De Lerma
4325	El Paraíso	Salta	Capital	Villa San Lorenzo
4341	Virgen de Urkupiña	Salta	Capital	Salta Capital
4490	Nueva Esperanza	Salta	Capital	Villa San Lorenzo
4522	Primavera	Salta	Orán	Aguas Blancas
4523	Vialidad	Salta	Orán	Aguas Blancas
4524	Ruta Nacional 50	Salta	Orán	Aguas Blancas